



Juventud PREMIO 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Con fundamento en el Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que se interesen, para que propongan personas candidatas a recibir el: PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - DEL OBJETO.

El Premio Municipal a la Juventud, tiene por objeto reconocer las juventudes entre los 12 y 29 años de edad, quienes, por su conducta y dedicación al trabajo, estudio o alguna actividad sean un ejemplo para la juventud saltilleña.

SEGUNDA. - DE LAS CATEGORÍAS.

Quienes aspiren o sean personas propuestas a ser candidatas podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- **Logro Académico.** Dirigido a quienes hayan destacado en cualquier esfera académica o de innovación tecnológica y que cuenten con una trayectoria basada en acciones que contribuyan a fomentar, estimular y promover conocimientos, invenciones o perfeccionamientos en la investigación y el desarrollo de la tecnología o la educación.
- **Logro Cultural.** Encaminado para quienes por su trayectoria contribuyan a enriquecer el acervo cultural de la ciudad.
- **Logro Deportivo.** Orientado para quienes destaquen en el área deportiva, cuenten con una trayectoria, y/o fomenten e impulsen el deporte.
- **Logro Social.** Dirigido a toda la comunidad juvenil que con sus acciones individuales o colectivas desarrollen proyectos de asistencia social en la comunidad urbana o rural; colaboren en situaciones de desastre o emergencias; ejecuten proyectos para mejorar la salud física o psicológica, de alimentación, cuidado al medio ambiente, mejora a la vivienda y la infraestructura del Municipio; fomenten al desarrollo de una cultura por la igualdad y la no discriminación, ejecuten acciones a favor de grupos vulnerables o muestren en sus acciones el respeto a los derechos humanos.
- **Logro Emprendedor.** Orientada a quienes destacan en el ámbito empresarial; que hayan tenido la iniciativa de emprender algún negocio propio o que realicen cualquier actividad trascendente en este aspecto.

TERCERA. - DE LOS REQUISITOS.

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
- III. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres.
- IV. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. No haber recibido el Premio Municipal a la Juventud en la misma categoría que se postula.
- VI. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el reconocimiento por el que contiene.

CUARTA. - DE LOS DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes o quienes las propongan como candidatas a recibir el PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del R. Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. (<https://saltillo.gob.mx/>)
- II. Escrito o video en el que se expresen las razones por las que se considere con aptitudes para recibir el Premio.
- III. Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales se proponga la candidatura de la persona, institución o grupo.
- IV. Original del currículum de la persona y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza escrita o en video en el que se incluyan datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V. Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos se deberá entregar

documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de personas morales se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones.

VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.

VII. Constancia de No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, consultable en: www.pjecz.gob.mx/consultas/repvm/

VIII. Constancia de No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, consultable en: www.pjecz.gob.mx/consultas/redam/

IX. Copia de comprobante de domicilio.

X. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos de la persona, grupo o asociación que se postuló; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

Si una vez agotada la etapa de recepción de expedientes, se observa la falta de alguno de los documentos enunciados en la base cuarta de la presente convocatoria, se hará del conocimiento de quien los presenta a efecto de que subsane las omisiones en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

Se conformará por las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Juventud, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto Municipal de la Juventud, quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA. -DE LOS PLAZOS.

Las propuestas de candidaturas se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que estará disponible las 24 horas desde el 01 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2023.

SÉPTIMA. - DEL JURADO.

Estará compuesto por las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Juventud, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto Municipal de la Juventud; así como las personas que la Comisión de Recepción apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer; el cual conocerá y definirá a las personas ganadoras.

OCTAVA. - DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA.

Los acuerdos que el Jurado tome serán inapelables y deberán constar en un dictamen el cual será leído en sesión de Cabildo a fin de que se haga de conocimiento del Ayuntamiento.

NOVENA. - DEL REGLAMENTO.

Todo lo no previsto en esta convocatoria será regulado por los reglamentos aplicables; sin perjuicio de las interpretaciones que respecto de éstos realicen la Comisión Recepción y el Jurado.

DÉCIMA. - DE LA DIFUSIÓN.

La Unidad Administrativa de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del portal de internet oficial del gobierno municipal, en los medios de comunicación local y en las redes sociales.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA.

El PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD será entregado en el mes de octubre.